

**RESOLUCIÓN No.0197 de 2024
(30 de septiembre)**

**POR LA CUAL SE DEFINEN LOS CURSOS HABILITABLES Y LOS PRERREQUISITOS
DEL CAMPO COMÚN DE LA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA
DEL CAUCA**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca del Cauca en uso de sus facultades estatutarias, en sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia declara la autonomía universitaria y por ende las universidades pueden generar sus directivas y regirse por su propia normativa;
2. Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía universitaria y reconoce el derecho que tienen las Universidades para crear y organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores académicas, docentes, científicas y culturales;
3. Que en consonancia con los principios del Proyecto Educativo Universitario (PEU), el Proyecto Educativo del Programa (PEP) y la normativa vigente se propende por la formación integral de los estudiantes;
4. Que de conformidad con el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de Uniautónoma del Cauca, se hace necesario determinar los cursos habilitables y los prerrequisitos del Campo Común de la Uniautónoma del Cauca;
5. Que de conformidad con el artículo 7 de la resolución No.147 del 29 de julio de 2024 *por la cual se expiden los lineamientos generales para las homologaciones, validaciones, prerrequisitos y habilitaciones en los programas académicos de Uniautónoma del Cauca*, el cual expresa que cada coordinación debe fijar de manera particular los cursos habilitables y los prerrequisitos del Campo Común de la Uniautónoma del Cauca;
6. Que la institución define el campo común dentro de la organización de sus planes de estudio, como un conjunto de cursos transversales a todos los programas académicos, según las resoluciones 087 del 24 de mayo del 2024 la cual rige para las renovaciones de programas académicos y aquellos que sean creados a partir de la fecha de expedición, además, modifica la 0069 del 01 de abril de 2019 Campo Común que está vigente en los programas actuales y ofertados por Uniautónoma del Cauca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la presente Resolución por la cual se expiden los cursos habilitables y los prerrequisitos del Campo Común de la Uniautónoma del Cauca y aplica para todos los programas académicos de Uniautónoma del Cauca según su plan de estudios

CAPÍTULO 1

SEGÚN LA RESOLUCIÓN NO. 0069 DEL 01 DE ABRIL DE 2019

ARTÍCULO 2: SON HABILITABLES los siguientes cursos:

Curso	Créditos	Tipo
Cátedra Autónoma	2	T
Cultura Emprendedora	2	T
Creatividad e Innovación Empresarial	2	T
Lectura y escritura de textos científicos	2	T
Taller de Investigación	3	T
Fundamentos y Metodología de la Investigación	2	T
Habilidades del pensamiento	2	T
Competencias Ciudadanas	1	T
Transformación Digital e Innovación	1	T
Inteligencia social y pensamiento crítico	2	T
Educación y Legislación Ambiental	3	T
Ambiente y Sociedad	3	T
Ingles I	2	T
Ingles II	2	T
Ingles III	2	T
Ingles IV	2	T

ARTÍCULO 3: SON PRERREQUISITOS según sus componentes los siguientes cursos:

Componente	Curso				Curso				Curso				Curso			
Emprendimiento	Cátedra Autónoma				Cultura Emprendedora				Creatividad e Innovación Empresarial							
	C	2	TC	T	C	2	TC	T	C	2	TC	T	C		TC	
Investigación	Lectura y escritura de textos científicos				Fundamentos y Metodología de la Investigación				Taller de Investigación							
	C	2	TC	T	C	2	TC	T	C	2	TC	T	C		TC	
Segunda lengua	Ingles I				Ingles II				Ingles III				Ingles IV			
	C	2	TC	T	C	2	TC	T	C	2	TC	T	C	2	TC	T

CAPÍTULO 2

SEGÚN LA RESOLUCIÓN NO. 087 DEL 24 DE MAYO DEL 2024

ARTÍCULO 4: SON HABILITABLES los siguientes cursos:

Curso	Créditos	Tipo
Creatividad	2	T
Modelo de negocio	2	T
Habilidades directivas	2	T
Ciudadanía y desarrollo sostenible	2	T
Ingles I	2	T
Ingles II	2	T

Ingles III	2	T
Ingles IV	2	T
Lectura y escritura de textos académicos	2	T
Metodología de la investigación	2	T

CAPÍTULO 2 PRERREQUISITOS

ARTÍCULO 5: DEL CAMPO COMÚN según sus componentes son prerrequisitos los siguientes cursos:

Componente	Curso				Curso				Curso				Curso			
Emprendimiento e Innovación	Creatividad				Modelo de negocio				Habilidades directivas							
	C	2	TC	T	C	2	TC	T	C	2	TC	T	C		TC	
Socio humanística	Ingles I				Ingles II				Ingles III				Ingles IV			
	C	2	TC	T	C	2	TC	T	C	2	TC	T	C	2	TC	T
Formación en investigación	Lectura y escritura de textos científicos				Metodología de La Investigación											
	C	2	TC	T	C	1	TC	T	C		TC		C		TC	

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6: INTERPRETACIÓN. Cuando en la interpretación de la presente resolución surjan dudas acerca del alcance o sentido de este, será la vicerrectoría académica la autoridad competente para interpretarlo, resolver los aspectos no contemplados en él y adoptar procedimientos que se requieran para su debida aplicación.

ARTÍCULO 7: SOCIALIZACIÓN la presente resolución será socializada por la coordinación de cada programa académico.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA Esta resolución entra en vigor a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán Cauca a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

RUBÉN DARÍO MANTILLA SANDOVAL
Presidente Consejo Académico


EDUARDO ADOLFO MUÑOZ P.
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Sebastián T.